de estos fondos con aprovacion del Sr.
Intendente de Rs. Rentas de esta Pro-
vincia maritima, p.r lo Recargado q.e
se encuentra este Ramo y atendiendo
á los trabajos y dificultades que se
ofrecen en un principio al plantearse
el de encabezam.to y la suma de datos y
noticias que son indispensables reunirse
p.a su arreglo y liquidacion, y la provi-
nidad del vencim.to del primer plazo;
creen que por ahora adoptarse lo que la
Comision propone; pero la Dip.on y el
Sind.o estan persuadidos q.e no Residen
facultades en el M.e Ayuntam.to p.a
semejante determinacion, y p.r lo mismo
deberia consultarse á la Superioridad
que corresponda p.a que Resolviese
lo conveniente en el particular, asi co-
mo de que fondos deberia satisfacerse
el sueldo que se indica caso de aprovar-
se aquella medida. = En cuanto á las
partidas fallidas nada pueden decir
la Diputacion y el Sindico puesto
que en dha. Rl. Instruccion se pre-
viene el modo con que deben suplirse;